BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 30 de mayo de 2011 | NÚM. 43

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

—Informe de fiscalización sobre el contrato del Ayuntamiento de Pamplona con la empresa Azvase, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 17).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio de 2009.

Pamplona, 21 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 2).

II. Objetivo (Pág. 4).

III. Alcance (Pág. 4).

IV. Opinión (Pág. 4).

IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009 (Pág. 5).

IV.2. Legalidad (Pág. 5).

IV.3. Situación financiera a 31 de diciembre de 2009 (Pág. 5).

IV.4. Seguimiento de las recomendaciones (Pág. 6).

V. Resumen de la cuenta general consolidada (Pág.7).

V.1. Estado de ejecución del presupuesto (Pág. 7).

V.2. Resultado presupuestario consolidado (Pág. 8).

V.3. Estado de remanente de tesorería consolidado (Pág. 8).

V.4. Balance de situación consolidado (Pág. 9).

V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Pág. 10).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 11).

VI.1. Aspectos Generales (Pág. 11).

VI.2. Personal (Pág. 12).

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 12).

VI.4. Inversiones (Pág. 13).

VI.5 Ingresos (Pág. 14).

VI.6. Inventario - Inmovilizado (Pág. 14).

VI.7. Contingencias (Pág. 14).

VI.8. Urbanismo (Pág. 15).

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento de Ansoáin (Pág. 16).

Memoria de las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Ansoáin, a 31 de diciembre de 2009.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con su programa de actuación para el ejercicio 2010, la Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General de 2009 del Ayuntamiento de Ansoáin y de su organismo autónomo, Patronato de Deporte y Cultura Gazte-berriak .

Este municipio que tiene una extensión de 1,91 km^2 y cuenta con una población a 1 de enero de 2009 de 10.500 habitantes.

El Ayuntamiento de Ansoáin y su Patronato de Deporte y Cultura Gazte-Berriak presentan las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2009:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31/12/2009
Ayuntamiento	11.150.338	10.052.533	73
Patronato de Deporte y Cultura Gazte-Berriak	502.412	186.604	3
Total	11.652.750	10.239.137	76

La aportación del Ayuntamiento a su organismo autónomo, Patronato de Deporte y Cultura Gazte-Berriak, en 2009 ha ascendido a 315.808 euros.

En enero de 2009, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se aprobó la disolución del Patronato para el fomento del Euskera de Ansoáin y se creó el Servicio Municipal de Euskera, aprobándose su reglamento de organización y funcionamiento.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que prestan los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, el transporte urbano comarcal; y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña para prestar los servicios de atención domiciliaria, programa de drogodependencias, acogida y orientación social, infancia y familia, incorporación sociolaboral, empleo social protegido y acciones con la población inmigrante.

También participa en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (O.R.V.E), radicada en Burlada, y en la empresa pública Asociación de Informática Municipal (ANIMSA).

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por:

• Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

• Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

• Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.

• Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Decreto Foral Legislativo 251/1993, Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

• Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero.

• Ley 38/2003, General de Subvenciones.

• Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).

• Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

• En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

• Bases de ejecución para 2009 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe. En el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General,

sobre la legalidad, situación financiera y seguimiento de anteriores recomendaciones. En el quinto, los principales estados financieros del Ayuntamiento de Ansoáin y su organismo autónomo. En el sexto y último, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno.

Se incorporan, además, dos anexos, uno con el organigrama del Ayuntamiento y otro con la memoria de las cuentas del ejercicio 2009 realizada por el Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 2009.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General de la entidad fiscalizada expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación de su presupuesto y de los resultados obtenidos y ha sido elaborada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.

b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por la entidad en el año 2009.

c) La situación financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2009.

d) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

El informe se acompaña de las recomendaciones precisas para la mejora de la gestión económica-financiera de la entidad.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 2009, que comprende los siguientes elementos:

• Cuenta de la propia entidad y de su organismo autónomo, Patronato de Deporte y Cultura Gazte-Berriak: liquidación del presupuesto, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos.

• Anexos a la Cuenta General: memoria, cuenta consolidada, estado de la deuda e informe de intervención.

Como estados financieros relevantes el Ayuntamiento presenta:

• Estado de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería del propio Ayuntamiento y de su organismo autónomo.

• Balance de situación de la entidad y su organismo autónomo.

• Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad y su organismo autónomo.

• Cuentas consolidadas del Ayuntamiento y su organismo autónomo.

• Memoria y estado de la deuda.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, para el Ayuntamiento y su organismo autónomo, se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos administrativos básicos aplicados, analizándose los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 2009, cuya preparación y contenido es responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

El inventario de bienes del Ayuntamiento data de 1995. Se están analizando parte de las cuentas de inmovilizado lo que permitiría su actualización.

Excepto por los efectos de la salvedad mencionada en el párrafo anterior, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

IV.2 LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y su organismo autónomo se ha desarrollado en 2009, en general, de conformidad con el principio de legalidad.

IV.3 SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El Ayuntamiento de Ansoáin presenta un presupuesto inicial consolidado de 11.925.223 euros y uno definitivo de 13.036.041 euros. Su nivel de ejecución ha sido del 89 por ciento en gastos y del 79 por ciento en ingresos (el 86 por ciento sin considerar las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería).

Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2009 han ascendido a 11,7 millones de euros y los derechos reconocidos consolidados a 10,2 millones de euros.

Los gastos, en relación con el ejercicio 2008, se han mantenido en la misma cifra por la disminución de los gastos en operaciones de capital en un 9 por ciento y por el aumento de los gastos corrientes en un 4 por ciento. Los ingresos totales han disminuido en un 18 por ciento con respecto a 2008, por el descenso en un 39 por ciento en los ingresos de capital y del 6 por ciento en los ingresos corrientes, estos últimos a causa de la menor actividad en el sector de la construcción.

El resultado presupuestario consolidado ajustado es deficitario en 878.303 euros, superando en más del doble al de 2008 (-348.212 euros).

En 2009, se ha acentuado de forma considerable el cambio de tendencia iniciado en 2008 por el descenso de los ingresos relacionados con el sector de la construcción. Por ello, los ingresos corrientes han sido insuficientes en 878.303 euros (lo fueron por 44.641 euros en 2008) para asumir los gastos de funcionamiento de los servicios que presta el ayuntamiento y la carga financiera. Este desfase entre gastos e ingresos ha sido financiado por el remanente de tesorería que se ha venido generando con los resultados presupuestarios positivos de ejercicios anteriores.

El remanente de tesorería consolidado total, que a 31 de diciembre de 2009 asciende a 4,6 millones de euros, ha disminuido en un 23 por ciento respecto a 2008. De este remanente, el destinado a financiar gastos generales ha pasado de 2,5 millones de euros en 2008 a 1,5 millones de euros en 2009.

Con respecto a ejercicios anteriores se observa el deterioro de los siguientes indicadores:

	Resultado presupuestario ajustado	Ahorro Bruto	Ahorro Neto	Remanente para Gastos Generales	Remanente Tesorería Total
2007	333.250	1.238.370	984.270	2.791.062	5.101.341
2008	-348.212	255.286	-44.641	2.493.062	5.960.989
2009	-878.303	-635.653	-878.303	1.528.775	4.617.840

La deuda a largo plazo consolidada a 31 de diciembre de 2009 asciende a 1,9 millones de euros. El nivel de endeudamiento que representa la carga financiera sobre los ingresos corrientes del ejercicio es del 3,28 por ciento.

Desde un punto de vista financiero, el Ayuntamiento de Ansoáin, si bien dispone de un remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009 de 4,6 millones de euros, lo ha visto reducido en un 23 por ciento con respecto a 2008 por el déficit del presupuesto de 2009. Esta situación causada, en parte, por la disminución de los ingresos relacionados con la construcción y el aumento de los gastos corrientes requiere la adopción de medidas de contención del gasto o de búsqueda de nuevas fuentes de financiación que le permitan financiar el coste de los servicios.

IV.4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Con relación al anterior informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio 2009 y publicado en febrero de 2010, señalamos que la siguiente recomendación relevante se ha cumplido o se encuentra en fase de implantación:

• *Analizar la posibilidad de reconversión en servicio municipal de los organismos autónomos atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y control.*

Siguen pendientes, entre otras, tal y como se reitera en el apartado VI de este informe, las siguientes recomendaciones relevantes:

• *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, con la finalidad de que éstos constituyan una herramienta básica para la gestión.*

• *Completar el proceso de actualización del Inventario de los bienes municipales.*

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA 2009

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos		Previsión inicial	Modifi-caciones	Previsiones definitivas	Obligaciones recon. Netas	% ejecucion	Pagado	% pagos	Pendiente pago
1	Gastos de personal	3.842.599	-2.000	3.840.599	3.414.827	89%	3.367.064	99%	47.763
2	Gastos en bienes ctes. y servici.	4.358.152	12.900	4.371.052	4.092.555	94%	3.698.715	90%	393.840
3	Gastos financieros	133.277	-24.809	108.468	88.878	82%	88.878	100%	
4	Transferencias corrientes	579.095	6.200	585.295	521.728	89%	452.973	87%	68.756
6	Inversiones reales	2.859.241	1.117.613	3.976.854	3.380.990	85%	3.139.680	93%	241.310
9	Pasivos financieros	152.858	915	153.773	153.772	100%	153.772	100%	
	Total gastos	11.925.223	1.110.819	13.036.041	11.652.750	89%	10.901.081	94%	751.669

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos		Previsión inicial	Modifi-caciones	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	% ejecucion	Cobrado	% cobros	Pendiente cobro
1	Impuestos Directos	2.398.389		2.398.389	2.121.235	88%	1.826.033	86%	295.502
2	Impuestos Indirectos	667.898		667.898	57.179	9%	38.490	67%	18.689
3	Tasas, pecios públi. y otros ingresos	2.843.584		2.843.584	2.012.285	71%	1.411.453	70%	600.832
4	Transferencias corrientes	2.975.010		2.975.010	2.995.648	101%	2.851.867	95%	143.782
5	Ingresos patrimo. y apro. comunales	181.101		181.101	207.111	114%	204.518	99%	2.593
6	Enajenacion de inversions reales								
7	Transf.erencias de Capital	2.859.241		2.859.241	2.845.680	100%	2.285.067	80%	560.612
8	Activos financieros		1.110.819	1.110.819					
Total ingresos		11.925.223	1.110.819	13.036.041	10.239.137	79%	8.617.428	84%	1.621.709

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
+ Derechos reconocidos netos	10.239.137	12.536.775
- Obligaciones reconocidas netas	- 11.652.750	-11.668.808
= RESULTADO PRESUPUESTARIO	-1.413.613	867.967
AJUSTES		
- Desviación financiación positiva	-131.151	-2.259.188
+ Desviación financiación negativa		979.296
+ Gastos financiados con Remanente de Tesorería	666.461	63.713
= RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-878.303	-348.212

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.312.679	1.987.642
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	1.622.595	1.195.833
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	1.088.211	1.171.479
+ Ingresos Extrapresupuestarios	117.647	219.857
+ Reintegros de pagos	-	210
- Ingresos pendientes de aplicación	-	-
- Derechos de difícil recaudación	-515.774	-599.737
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.903.262	2.090.299
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	751.669	1.444.930
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	219.412	221.627
+ Devoluciones de Ingresos	1.565	3.379
- Gastos Pendientes de Aplicación	-561	-184
+ Gastos Extrapresupuestarios	931.177	420.547
+ FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	4.208.423	6.063.646
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	-	-
= REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	4.617.840	5.960.989
Remanente de Tesorería por Gastos con finan. afectada	-	-
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	3.089.065	3.467.927
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.528.775	2.493.062

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

ACTIVO

	Descripción	2009	2008
A	INMOVILIZADO	61.045.125	58.869.220
1	Inmovilizado material	23.909.207	22.346.441
2	Inmovilizado inmaterial	475.554	527.414
3	Infraestructura y bienes destinados al uso general	36.642.292	35.977.293
4	Bienes comunales	15.730	15.730
5	Inmovilizado financiero	2.342	2.342
C	CIRCULANTE	8.972.120	8.651.628
7	Existencias	-	-
8	Deudores	2.828.453	2.587.379
9	Cuentas financieras	4.209.529	6.064.249
10	Situaciones transitorias de financiación, ajustes por periodif.	-	-
11	Resultado pendiente de aplicación	1.934.138	-
	TOTAL ACTIVO	70.017.245	67.520.848

PASIVO

	Descripción	2009	2008
A	FONDOS PROPIOS	66.251.880	63.415.051
1	Patrimonio y reservas	58.383.380	56.759.953
2	Resultado económico del ejercicio (beneficio)	-	1.623.428
3	Subvenciones de capital	7.868.500	5.031.670
C	ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.861.542	2.015.314
4	Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	1.861.542	2.015.314
D	ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.903.823	2.090.483
5	Acreedores de pretos. cerrados y extrapresupuestarios	1.903.823	2.090.483
6	Partidas ptes. de aplicación y ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL PASIVO	70.017.245	67.520.848

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Resultados corrientes del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCIÓN	Importe 2009	Importe 2008	DESCRIPCIÓN	Importe 2009	Importe 2008
60 Compras	0	0	70 Ventas	1.496.884	1.426.208
61 Gastos de personal	3.479.745	3.308.143	71 Renta de la propiedad y de la empresa	630.579	896.401
62 Gastos financieros	88.878	156.182	72 Tributos ligados a la producción y a la importación	1.427.087	1.817.412
63 Tributos	26.356	25.319	73 Imptos. Ctes. s/ renta y patrimonio	447.930	416.375
64 Trabajos, suministros y serv. exteriores	4.001.281	3.801.569	75 Subvenciones Explotación	0	2.962.109
65 Prestaciones sociales	0	0	76 Transferencias corrientes	2.995.648	343.618
			77 Imptos.sobre el capital	303.397	-48.791
67 Transferencias corrientes	521.728	484.128	78 Otros ingresos	100.782	0
68 Transferencias capital			79 Provisiones aplicadas a su finalidad		
69 Dotación de ejer. para amortización y provisiones	1.205.085	1.140.620			
800 Resultados ordinarios del ejercicio (saldo acreedor)			800 Resultados ordinarios del ejercicio (saldo deudor)	1.920.766	1.102.627
TOTAL	9.323.073	8.915.961	TOTAL	9.323.073	8.915.961

Resultados del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCIÓN	Importe 2009	Importe 2008	DESCRIPCION	Importe 2009	Importe 2008
80 Resultados ctes del ejercicio (saldo deudor)	1.920.766	1.102.627	80 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	0	0
82 Resultados extraordinarios (saldo deudor)	0	0	82 Resultados extraordinarios (saldo acreedor)	0	2.845.281
83 Resultados de la cartera de valores (saldo deudor)	0	0	83 Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor)	0	75
84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. Cerrados	13372	119.227	84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. Cerrados		
89 Beneficio neto total (saldo acreedor)		1.623.428	89. Pérdida neta total (saldo deudor)	1.934.138	0
TOTAL	1.934.138	2.845.282	TOTAL	1.934.138	2.845.282

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno

VI.1 ASPECTOS GENERALES

El presupuesto general único para el ejercicio 2009 no entró en vigor hasta el mes de agosto de dicho año, tras la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de su aprobación definitiva.

La ejecución del presupuesto consolidado del Ayuntamiento y su organismo autónomo para 2009 y su comparación con los de 2008 presenta, entre otros, los siguientes datos económicos:

	2009	2008	Var. 09/08
Obligaciones reconocidas	11.652.750	11.668.808	0%
Derechos liquidados	10.239.137	12.536.775	-18%
Gastos corrientes (1 a 4)	8.117.988	7.775.341	4%
Gastos de capital (6 a 9)	3.534.762	3.893.468	-9%
Ingresos corrientes (1 a 5)	7.393.457	7.874.455	-6%
Ingresos de capital (6 a 9)	2.845.680	4.662.320	-39%
Resultado presupuestario ajustado	-878.303	-348.212	
Ahorro bruto	-635.653	255.296	-349%
Carga financiera	242.650	299.937	-19%
Ahorro neto	-878.303	-44.641	1867%
% Nivel de endeudamiento	3,28%	3,81%	
% Límite de endeudamiento	-8,60%	3,24%	
% Capacidad de endeudamiento	-11,88%	-0,57%	
Remanente de Tesorería Total	4.617.840	5.960.989	-23%
Remanente por recursos afectados	3.089.065	3.467.927	-11%
Remanente Tesorería para gastos generales	1.528.775	2.493.062	-39%

Del análisis de estas magnitudes se observa que los ingresos corrientes han sido insuficientes para financiar los gastos corrientes, lo que ha supuesto que el Ayuntamiento, por primera vez en últimos años, presente un ahorro bruto negativo lo que conlleva que no tenga capacidad de endeudamiento y una disminución del remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores.

Del total de gastos corrientes, el personal representa el 42 por ciento y la compra de bienes corrientes y servicios, el 50 por ciento. En cuanto a los ingresos corrientes, el 29 por ciento son impuestos directos, el 27 por ciento tasas, precios públicos y otros ingresos, y el 41 por ciento transferencias corrientes.

El Ayuntamiento ya pone de manifiesto en el "Informe de Cuentas anuales consolidadas" incluido como Anexo, que es insostenible el fuerte déficit del ejercicio 2009, generado como consecuencia del crecimiento de los gastos de funcionamiento por el incremento de los servicios que se vienen prestando y un fuerte descenso de los ingresos que dependen de la actividad de la construcción. Asímismo, se dice que habrá que ponerle remedio en el menor plazo de tiempo posible.

A título meramente informativo, cuatro servicios(1) consumen el 56 por ciento de los gastos corrientes del ayuntamiento: Deportes, 28 por ciento; Seguridad y policía, 13 por ciento; Guarde-

(1) Según los datos obtenidos de la aplicación informática desarrollada por el Departamento de Administración Local para calcular los costes de los principales servicios que las entidades locales prestan a los ciudadanos

rías o Escuelas infantiles, 9 por ciento; y Cultura, 6 por ciento.

Recomendamos:

• *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, con la finalidad de que éstos constituyan una herramienta básica para la gestión.*

• *Teniendo en cuenta la situación económica actual y la evolución de los ingresos del Ayuntamiento, estimar la repercusión, en los futuros presupuestos, de los gastos corrientes que conllevan tanto los servicios que se prestan actualmente como de los nuevos proyectos de inversión.*

VI.2 PERSONAL

El capítulo 1 "Gastos de Personal" registra unas obligaciones reconocidas consolidadas que ascienden a 3.414.827 euros y representa el 29 por ciento del total de gastos devengados en 2009 y el 42 por ciento de los gastos corrientes. Este capítulo se ha ejecutado en un 89 por ciento y, con respecto a 2008, se ha incrementado en un 5 por ciento.

Del gasto consolidado de este capítulo corresponde al Ayuntamiento, 3.254.363 euros y al Patronato de Deporte y Cultura Gazte-Berriak, 160.464 euros.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento y su organismo autónomo para 2009 fue aprobada definitivamente con su publicación en el Boletín Oficial de Navarra de 14 de agosto de 2009. El porcentaje de plazas vacantes se sitúa en torno al 32 por ciento.

El Ayuntamiento aprobó el "Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Ansoáin y sus Patronatos, para los años 2009-2012". La compensación económica por trabajo en día festivo establecida en el artículo 10 de este Acuerdo excede a lo previsto en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el resto del ordenamiento jurídico, especialmente al incluir como festivos parte de la jornada de días que no lo son.

Del examen efectuado sobre una muestra de gastos de personal se concluye que, en general, están correctamente contabilizados, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y las retenciones practicadas son correctas.

Recomendamos:

• *Analizar la adecuación de la plantilla orgánica a las necesidades reales de personal dado el elevado número de vacantes existentes.*

• *Adecuar el artículo 10 del Acuerdo de condiciones de empleo del Ayuntamiento a lo previsto en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el resto del ordenamiento jurídico, especialmente en lo referente a la consideración de días festivos.*

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios consolidados han alcanzado en 2009 la cifra de 4.092.555 euros, de los que corresponden al Ayuntamiento 3.751.811 euros y al Patronato de Deporte y Cultura Gazte-Berriak 340.744 euros.

Estas obligaciones reconocidas representan 35 por ciento del total de gastos del ejercicio y el 50 por ciento de los gastos de operaciones corrientes. Se han incrementado en un 5 por ciento en relación a 2008.

Se ha analizado el siguiente expediente de contratación de servicios:

	Tipo de Contrato	Procedimiento	Importe de adjudicación (IVA incluido)
Enseñanza Lenguaje Musical	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria	89.400

De la revisión de este expediente y de una muestra de gastos registrados en este capítulo, se ha verificado que están justificados con las facturas correspondientes, han sido contabilizados correctamente y se ha respetado de una manera razonable la normativa aplicable.

VI.4. INVERSIONES

Las obligaciones reconocidas consolidadas por inversiones ascienden a 3.380.990 euros, que con una ejecución del 85 por ciento, representan el 29 por ciento del total realizado del presupuesto para 2009. En relación con el ejercicio 2008, han disminuido en un 10 por ciento.

Las obras de mayor importe corresponden a los siguientes proyectos financiados, en parte, con recursos del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008 que ha aportado un total de 1.776.785 euros:

	Total ejecutado	Financiado FEIL
Locales nueva Biblioteca Pública	934.890	803.873
Local Usos Múltiples	555.206	487.113
Obras locales Escuela de Música	234.014	208.800
Recuperación y conservación espacios públicos Monte San Cristóbal	295.082	276.999
	2.019.192	1.776.785

Se ha revisado una muestra de gastos de este capítulo así como las siguientes adjudicaciones realizadas en 2009:

	Tipo de Contrato	Procedimiento	Importe de adjudicación (IVA incluido)
Máquina minicargadora para servicio de obra y jardines.	Suministro	Negociado sin publicidad comunitaria	48.140
Redacción de proyecto obras en piscinas para prevención de legionelosis.	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria	51.997
Redacción Proyecto Biblioteca	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria	101.616
Biblioteca Pública	Obra	Negociado sin publicidad comunitaria	803.874
Recuperación y conservación espacios públicos Monte San Cristóbal-Ezcaba	Obra	Negociado sin publicidad comunitaria	276..999
Redacción de proyecto sala usos múltiples	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria	54.230
Local Usos Múltiples	Obra	Negociado con publicidad comunitaria	476.760
Escuela de Música	Obra	Negociado sin publicidad comunitaria	197.200

De su examen se ha constatado el cumplimiento de la legislación contractual en la tramitación de los expedientes de contratación, en su adjudicación y en su ejecución, en sus aspectos más significativos así como la razonabilidad de los gastos contabilizados.

VI.5 INGRESOS

Los derechos reconocidos consolidados en el ejercicio 2009 ascienden a 10.239.137,03 euros, de los que corresponden al Ayuntamiento 10.052.533 euros y al Patronato de Deporte y Cultura Gazte-Berriak, 186.604 euros.

El porcentaje de realización de ingresos, si no tenemos en cuenta la financiación prevista con remanente de tesorería, ha sido del 86 por ciento. El motivo de no haber alcanzado el cien por cien de ejecución se encuentra en que no se han cumplido las previsiones de los ingresos relacionados con la construcción y con las instalaciones deportivas.

En relación con el ejercicio 2008, los derechos reconocidos consolidados han descendido en un 18 por ciento con la siguiente variación por capítulos:

Capítulos de ingresos	Derechos Recon Netos 2009	Derechos Recon Netos 2008	% Var. 09/08
1 Impuestos directos	2.121.235	1.909.214	11%
2 Impuestos indirectos	57.179	668.191	-91%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.012.285	2.037.563	-1%
4 Transferencias corrientes	2.995.648	2.962.109	1%
5 Ingresos patrimoniales	207.110	297.378	-30%
Ingresos corrientes (1 a 5)	7.393.457	7.874.455	-6%
6 Enajenación de inversiones reales		3.746.901	-100%
7 Transferencias de capital	2.845.680	915.419	211%
8 Activos financieros		-	
Ingresos de capital (6 a 9)	2.845.680	4.662.320	-39%
Total Ingresos	10.239.137	12.536.775	-18%

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto consolidado de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

Recomendamos:

• *Estimar las cifras presupuestarias de ingresos de acuerdo con sus posibilidades reales, teniendo en cuenta la situación económica actual.*

VI.6. INVENTARIO - INMOVILIZADO.

El inventario de bienes del Ayuntamiento data de 1995 y no se ha actualizado. Sin embargo, en 2007, con motivo del estudio de costes de los diversos servicios municipales se analizaron varias de las cuentas de inmovilizado lo que permitiría revisar el inventario de 1995.

A 31 de diciembre de 2009, del importe total de inmovilizado (61.045.125 euros) está pendiente de completar el análisis las cuentas de "Infraestructuras y bienes destinados al uso general" (36.642.292 euros).

Recomendamos:

• *Completar el proceso de actualización del Inventario de los bienes municipales.*

• *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una permanente actualización del inventario municipal, definiendo e implantando procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

VI.7. CONTINGENCIAS

El Ayuntamiento, según la información facilitada, se encuentra incurso en diversos procedimientos judiciales entre los que destacan a 31 de diciembre de 2009:

• Reclamación de la empresa constructora de las nuevas instalaciones deportivas contra la liquidación de los gastos realizados por la ejecución sustitutoria de las obras de reparación de las deficiencias constructivas detectadas, realizada y con-

tabilizada en el año 2007 por importe de 362.256,87 euros.

• Reclamación del arquitecto redactor del proyecto de "construcción de las antiguas piscinas", contra la liquidación de los gastos realizados por la ejecución sustitutoria de las obras de reparación de los vicios constructivos detectados y por daños y perjuicios, que supone 366.174,39 euros de principal, más 36.619,98 euros por recargos y costas.

• Reclamaciones de una empresa constructora, contra dos liquidaciones de tasas por aprovechamiento especial del dominio público local (con andamios y vallas) por importe de 35.609,54 euros (principal más recargos y costas), y de 25.798,50 euros de principal, respectivamente; ocupación del dominio público producida durante la construcción de un edificio de viviendas en la parcela 23 de la Unidad U.6.

VI.8. URBANISMO

El Plan Municipal de Ansoáin (Revisión del Plan General de Ordenación Urbana) fue aprobado en 1997.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

En el año 2009, se ha iniciado la revisión del Plan Municipal de Ansoáin, con la aprobación del Concierto Previo entre el Ayuntamiento y el Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el Convenio de Cooperación para la elaboración y redacción del nuevo Plan General Municipal.

El Ayuntamiento no dispone de un registro e inventario específico del Patrimonio Municipal del Suelo, aunque realiza el seguimiento de los recursos afectados procedentes del mismo.

Recomendamos:

• *Completar el proceso de adaptación del planeamiento urbanístico a las especificaciones de la LFOTU*

• *Crear el registro e inventario del patrimonio municipal del suelo teniendo en cuenta que ha de gestionarse de forma separada del resto de los bienes y que tiene carácter vinculado a las finalidades previstas en la legislación vigente.*

Informe que se emite una vez cumplimentados todos los trámites previstos en la normativa vigente.

Pamplona, 10 de febrero de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

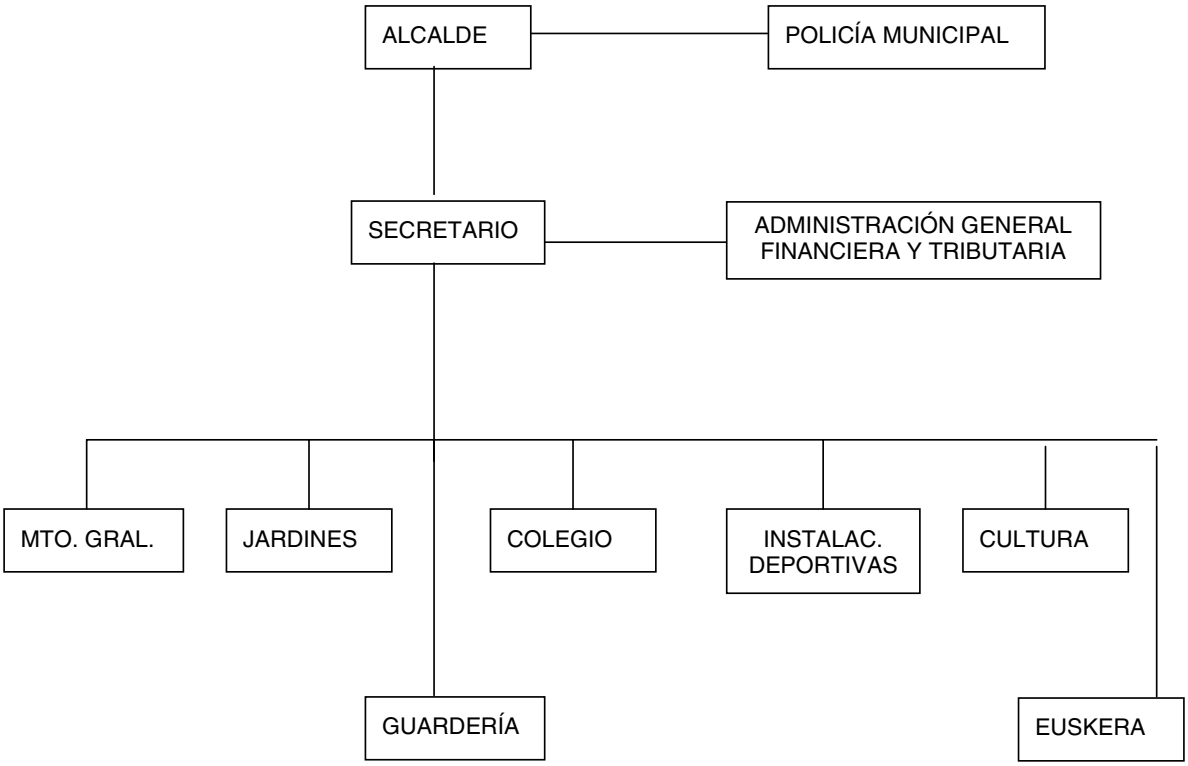
ALCALDE
POLICÍA MUNICIPAL
SECRETARIO
ADMINISTRACIÓN GENERAL FINANCIERA Y TRIBUTARIA
MTO. GRAL.
JARDINES
COLEGIO
INSTALAC. DEPORTIVAS
CULTURA
GUARDERÍA
EUSKERA

Informe de fiscalización sobre el contrato del Ayuntamiento de Pamplona con la empresa Azvase, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el contrato del Ayuntamiento de Pamplona con la empresa Azvase.

Pamplona, 14 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el contrato del Ayuntamiento de Pamplona con la empresa Azvase, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 17).

II. Antecedentes (Pág. 17).

III. Objetivo, alcance y limitaciones (Pág. 18).

IV. Opinión y recomendaciones generales (Pág. 19).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 19).

V.1. Adjudicación (Pág. 20).

V.2. Ejecución (Pág. 20).

V.2.1. Abril 2007 – Marzo 2008 (Pág. 20).

V.2.2. Abril 2008 – Marzo 2009 (Pág. 20).

V.2.3. Abril 2009 – Marzo 2010 (Pág. 21).

V.2.4. Prórroga contrato (Pág. 21).

V.3. Recurso (Pág. 21).

V.4. Otras cuestiones (Pág. 22).

Comentarios del Ayuntamiento de Pamplona al informe provisional (Pág. 24).

I. INTRODUCCIÓN

En sesión celebrada el 15 de marzo de 2010, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a petición del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acordó solicitar de la Cámara de Comptos de Navarra la emisión de un informe de fiscalización sobre el contrato entre el Ayuntamiento de Pamplona y la empresa Azvase.

Con fecha 4 de mayo tuvo entrada en la Cámara de Comptos de Navarra una carta de la alcaldesa de Pamplona en la que señala que: "Tras el pleno del Ayuntamiento de Pamplona celebrado el pasado 4 de marzo, quiero solicitarte a través de esta carta la realización de un informe de fiscalización sobre el contrato de prestación del Servicio de Atención a Domicilio que nuestro consistorio tiene firmado con la empresa Azvase, S.L."

La Cámara de Comptos de Navarra incluyó este trabajo en su programa de fiscalización para el año 2010.

El trabajo lo ha realizado un equipo integrado por un auditor y dos técnicas de auditoría. Se ha contado igualmente con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra.

El informe se estructura en cuatro epígrafes además de esta introducción. En el segundo se presentan los antecedentes que permiten situar al lector ante el servicio objeto del contrato. El tercero presenta el objetivo y alcance del informe. En el cuarto se presenta la opinión y recomendaciones generales, y el quinto incluye los comentarios, conclusiones y recomendaciones que sustentan esa opinión.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Pamplona y de la empresa pública Asimec la colaboración prestada para la realización de este trabajo.

II. ANTECEDENTES

Los servicios y prestaciones que se ofrecen en la Cartera de Servicios Sociales, aprobada por D.F. 69/2008, de 17 de junio, pueden agruparse en cuatro categorías:

- Prevención y promoción.
- Prestación económica.
- Permanencia en el domicilio.
- Atención en residencias.

Estos servicios se prestan por parte de la administración foral y local, que a su vez lo pueden hacer con medios propios o mediante la colaboración con empresas privadas.

El servicio de atención a domicilio (SAD) es uno de los previstos para facilitar la permanencia de las personas en su domicilio y es gestionado

por los ayuntamientos, que mediante convenios firmados con el Gobierno de Navarra obtienen de éste la financiación de una parte del servicio, otra parte la aporta el usuario y el resto corre a cuenta de la entidad local.

Básicamente, el SAD se ocupa de colaborar con un máximo de dos horas diarias en las labores de ayuda personal (aseo), en las labores del hogar (limpieza) y acompañamiento (al médico, a realizar gestiones,…) con el objetivo final de favorecer la permanencia de las personas en sus domicilios.

El Ayuntamiento de Pamplona inició la prestación de este servicio a finales de los años noventa, utilizando una doble fórmula. Por una parte, con medios propios y, por otra, mediante la contratación con la cooperativa Miluce, entidad surgida de Gaztelan, empresa dedicada a apoyar la creación de empresas, en muchos casos con personal en situaciones difíciles. Posteriormente, la adjudicataria es AMMA y en 2007 consigue el contrato la empresa Azvase.

Para la gestión con medios propios, se incluyeron en la plantilla municipal 35 plazas de asistentes a domicilio que fueron cubiertas de manera interina hasta que se convocaran las plazas. Estas plazas no se convocan y, tras un recurso sindical, cuya sentencia obliga al Ayuntamiento a incluir las plazas en la oferta pública de empleo (OPE), la corporación surgida de las elecciones del año 2007 decide crear, en el año 2008, la empresa pública ASIMEC para prestar este servicio. Tras diversos recursos planteados ante la pretensión de los empleados interinos de integrarse en ASIMEC, en julio de 2009 se cubren 35 plazas de la empresa pública de forma definitiva, tras la correspondiente oposición.

Es decir, que el Ayuntamiento cumple la sentencia incluyendo las plazas en la OPE y, posteriormente, para gestionar el servicio, crea una empresa pública a la que traslada estas plazas.

El expediente de contratación del Servicio de Atención Domiciliaria objeto de este informe se aprobó el 19 de diciembre de 2006 para prestar el servicio desde el año 2007 y durante un año, prorrogable hasta cuatro.

La adjudicación se hizo en marzo de 2007.

Según el pliego de prescripciones técnicas, dicho servicio se concreta en un mínimo de 80.000 horas de atención en los domicilios, pudiendo alcanzar un máximo de 120.000 horas.

El valor estimado del contrato asciende a 10.459.200 euros, IVA excluido; siendo el presupuesto máximo anual de 2.614.800 euros, IVA excluido.

Para la adjudicación, junto con otros criterios, se tendrá en cuenta el precio hora, que se fija como máximo en 21,79 euros/hora, IVA excluido.

La adjudicataria estará obligada a subrogarse en los contratos laborales y demás condiciones económicas y sociales del personal de la hasta entonces adjudicataria. La subrogación se realizará respetando las condiciones y los requisitos previstos en el pacto de empresa de "AMMA ASISTENCIAL", firmado con fecha 16-10-2006.

El contrato se adjudica por un precio hora de 18,52 euros, IVA excluido (19,81 euros con IVA).

En el periodo de vigor del contrato se ha producido una reclamación de Azvase, en el sentido de que el tiempo de desplazamiento entre los domicilios debe computar como tiempo de prestación del servicio. El Ayuntamiento entiende que no debe ser así. La sentencia de lo contencioso-administrativo ha dado la razón al Ayuntamiento.

Con fecha 30 de septiembre de 2009, la empresa comunica su voluntad de no prorrogar el contrato, dando por finalizada la prestación del servicio el 30 de marzo de 2010.

Convocado un nuevo concurso en 2010 para un máximo de 120.000 horas/año, ha resultado adjudicataria nuevamente la empresa Azvase. El precio por hora de esta nueva licitación era 27,50 euros/hora, IVA excluido, y se adjudicó por 24,75 euros/hora, IVA excluido (25,74 con IVA).

III. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo del trabajo es dar respuesta a las peticiones parlamentaria y municipal y, en consecuencia, fiscalizar el contrato de prestación del Servicio de Atención Domiciliaria, firmado en 2007 entre el Ayuntamiento de Pamplona y la empresa Azvase.

Junto a este objetivo principal, se analizarán los efectos que produce la prestación de este servicio mediante una empresa pública y otra contratada.

Para la realización del trabajo se ha revisado el expediente de contratación de la empresa Azvase y la documentación existente sobre su ejecución. Se ha analizado documentación sobre ASIMEC, así como los estudios que nos han sido proporcionados por el Ayuntamiento sobre el servicio de asistencia domiciliaria y la documentación existente sobre el recurso planteado por Azvase.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos de Navarra en su manual de fiscalización.

El trabajo se ha visto limitado por la dificultad para comparar los datos como consecuencia de los diferentes modelos de gestión que realizan las dos empresas, la falta de homogeneidad de los datos que las empresas presentan a los servicios municipales y la falta de un tratamiento sistemático de los datos existentes.

IV. OPINIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

Del trabajo efectuado por esta Cámara de Comptos de Navarra se desprende la siguiente opinión:

Sobre la adjudicación:

La adjudicación del contrato se ha realizado siguiendo los trámites previstos en la normativa de contratación.

Sobre la ejecución:

La demanda del servicio ha sido mayor de la prevista y en los tres años se han realizado aproximadamente un 30 por ciento más de las horas contratadas inicialmente, para lo que ha sido necesario efectuar las correspondientes modificaciones del contrato, en algunos casos tras la realización de los trabajos.

En las facturas de algunos meses, la empresa ha facturado horas de más que, en lo comprobado por los servicios municipales, ascienden a 734 horas y 15.156 euros, que se regularizan en los meses siguientes.

Se ha planteado un recurso contencioso-administrativo por parte de la empresa en relación al cómputo del tiempo de traslado como tiempo de trabajo. La sentencia ha sido favorable al ayuntamiento que ha reclamado por este concepto la devolución de 78.448 euros.

El Ayuntamiento retuvo una factura por importe de 144.927 euros correspondiente al mes de diciembre de 2009. La regularización de esta factura y el importe de la sentencia se ha efectuado en diciembre de 2010.

En septiembre de 2009, la empresa comunica su voluntad de no prorrogar el contrato a partir de marzo de 2010.

Sobre otras cuestiones:

El servicio se presta, básicamente, por dos empresas, una contratada y la otra municipal, cuyo funcionamiento responde a criterios diferentes.

La falta de homogeneidad de los datos que presentan las empresas a los servicios municipales dificulta la elaboración de información global del servicio y se ha observado que se facturan a los usuarios menos horas de las computadas por las empresas como trabajadas.

El trabajo realizado por las dos empresas se solapa en todos los barrios y, a veces, en los mismos usuarios.

La encuesta de satisfacción de los usuarios revela que, en general, es un servicio bien valorado y que éstos no distinguen a qué empresa pertenecen los trabajadores familiares, constituyendo su referencia el ayuntamiento.

Por todo ello, recomendamos:

– Realizar las modificaciones de los contratos previamente a la realización del trabajo.

– Analizar si el actual sistema de gestión favorece el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y, en su caso, estudiar otras alternativas como, por ejemplo, gestión por una única entidad, reparto entre las entidades por barrios, etc.… Todo ello, teniendo presente que el objetivo principal del servicio es el apoyo a personas con un mayor o menor grado de dependencia con el fin de que puedan permanecer en sus hogares.

– Establecer un sistema de información homogéneo para las dos empresas, de manera que los responsables del servicio dispongan de los datos precisos para analizarlo en conjunto, y permita facturar a los usuarios las horas efectivamente trabajadas, sin que se produzcan diferencias entre las soportadas y las repercutidas por el ayuntamiento.

– Determinar claramente los criterios para asignar los trabajos entre las empresas y, si las relaciones de estas con el ayuntamiento se mantienen como hasta ahora, intentar que ASIMEC disponga de trabajo para todas sus horas disponibles y el resto se envíen a Azvase.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presentamos en este epígrafe los principales hechos que afectan a este trabajo, que facilitan la comprensión de la opinión anteriormente expues-

ta, así como las conclusiones y recomendaciones que se derivan del trabajo realizado.

V.1. ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se aprueba en diciembre de 2006 para prestar el servicio por un año prorrogable hasta cuatro. Se estima que se realizarán un máximo anual de 120.000 horas a 21,79 euros, IVA excluido, por lo que el valor máximo del contrato para los cuatro años ascendería a 10.459.200 euros, IVA excluido.

La adjudicación se realiza por procedimiento abierto a la oferta más ventajosa. Se valora el proyecto de prestación del servicio hasta 70 puntos y la oferta económica hasta 30 puntos.

La adjudicataria queda obligada a subrogarse en los contratos laborales y demás condiciones económicas y sociales del personal destinado por la actual adjudicataria al cumplimiento del objeto del contrato, respetando las condiciones y los requisitos previstos en el preacuerdo de Pacto de Empresa de "AMMA ASISTENCIAL"

Al concurso se presentaron seis empresas y resultó elegida, como oferta más ventajosa, Azvase que presentó la oferta más económica con una baja del 15 por ciento.

La mesa de contratación le requirió, antes de elevar su propuesta de adjudicación, que presentara el detalle de la oferta económica en general y de varios aspectos del proyecto técnico.

La adjudicación se aprobó en marzo de 2007 y el inicio de las actividades fue el 1 de abril de 2007. La previsión de horas para un año a un precio de 19,81 euros/hora (18,52 euros, sin IVA) se distribuyen en los dos ejercicios de la siguiente manera:

Año	Horas	Precio	Importe
2007	90.000	19,81	1.738.476
2008	30.000	19,81	594.492
Total	120.000		2.377.968

V.2. EJECUCIÓN

V.2.1. Abril 2007 – Marzo 2008

Desde el primer mes de inicio del servicio se superan las horas previstas, por lo que a fin de año se han realizado 114.760 horas en lugar de las 90.000 previstas. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de diciembre de 2007, se aprueba una autorización de 26.000 horas más. La Intervención municipal hace constar en el expediente que supone más de un 20 por ciento de incremento, por lo que debió seguirse el procedimiento de modificación del artículo 107 de la Ley Foral de Contratos.

Tras esta modificación la distribución de las horas que resulta es:

Año	Horas	Precio	Importe
2007	116.000	19,81	2.298.702
2008	4.000	19,81	79.266
Total	120.000		2.377.968

Por acuerdo de 15 de abril de 2008, se tiene que modificar el contrato para los tres primeros meses del año 2008, incrementándose en 38.000 horas.

Es decir, las 120.000 horas contratadas para doce meses (90.000 + 30.000), se convierten en la práctica en 153.691 (114.760 + 38.931) y el importe pasa de un crédito inicial de 2.377.968 a un ejecutado real de 3.045.596 euros.

Hay que resaltar que en el mes de marzo se presentan dos facturas. La primera corresponde a 10.300 horas, con un importe de 204.108 euros, y la segunda por 1.022 horas y 20.260 euros.

Al no existir crédito suficiente para realizar los pagos, ya que la modificación se aprueba en abril, se abonan intereses de demora por importe de 10.533 euros.

V.2.2. Abril 2008 – Marzo 2009

Por acuerdo de 15 de abril de 2008, se aprueba la primera prórroga del contrato, de acuerdo a la siguiente distribución:

Año	Horas	Precio	Importe
2008	90.000	20,65	1.858.383
2009	30.000	20,65	619.461
Total	120.000		2.477.844

Con fecha 23 de diciembre de 2008 se aprueba una modificación del contrato, incrementándolo en 30.000 horas, de las que 18.000 corresponden a los nueve meses de 2008 y las 12.000 restantes a los tres primeros del año 2009.

Así, las 120.000 horas contratadas se convierten en la práctica en 148.949 (110.682 y 38.267), aunque se descuenten en la facturación 2.657 horas correspondientes a los traslados entre domicilios.

Hay que resaltar que las facturas correspondientes al mes de septiembre se tardan en firmar, ya que el personal técnico del servicio rehusó hacerlo al no estar claras y detectarse errores. De la revisión efectuada por los servicios municipales de las horas de junio a septiembre se informa que se han facturado 734 horas de más, que suponen 15.156 euros, en lo que se ha podido comprobar, que se regularizan en los meses siguientes.

Por otra parte, en julio de 2008 Azvase interpone recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que determina que los desplazamientos del personal no se incluyan dentro del tiempo de la prestación.

V.2.3. Abril 2009 – Marzo 2010

Con fecha 24 de marzo de 2009 se aprueba la segunda prórroga, de acuerdo con la siguiente distribución:

Año	Horas	Precio	Importe
2009	90.000	20,90	1.880.685
2010	30.000	20,90	626.895
Total	120.000		2.507.580

Por acuerdo de 22 de diciembre de 2009 se aprueba la modificación del contrato incrementándolo en 32.000 horas, de las que 20.000 corresponden a los meses del año 2009 y 12.000 a los tres primeros de 2010.

Así, las 120.000 horas contratadas se convierten en la práctica en 154.705 (116.936 y 37.769). De las 116.936 horas del periodo abril-diciembre 2009 no se han abonado 6.936 (144.927 euros), que se han retenido hasta que Azvase no devuelva 78.449 euros en concepto de horas de desplazamiento durante los ejercicios 2007 y 2008.

Hay que destacar que, en septiembre de 2009, Azvase comunica su voluntad de no prorrogar el contrato, dando por terminada su obligación con fecha 30 de marzo de 2010.

V.2.4. Prórroga contrato

Convocado nuevo concurso, se prorrogó el contrato hasta la adjudicación. Esta se realizó en agosto de 2010, recayendo en la misma empresa. En este periodo, abril-julio de 2010, las horas facturadas han sido aproximadamente 50.000, por un importe de un millón de euros.

En resumen, en los tres años se contrataron 120.000 horas cuando en la práctica se realizan alrededor de 150.000 horas, por lo que es preciso efectuar modificaciones del contrato. Se ha observado la existencia de errores en las facturas por un importe mínimo de 15.156 euros y una reclamación a Azvase por el tiempo de desplazamiento por importe de 78.449 euros. Se ha retenido una factura de diciembre por importe de 144.927 euros.

El adjudicatario no prorroga el contrato a partir de marzo de 2010, aunque se mantiene la prestación del servicio hasta la resolución del nuevo concurso, del que resulta adjudicataria la misma empresa.

V.3. RECURSO

En febrero de 2008 se inicia un expediente de interpretación del contrato y en junio del mismo año la Junta de Gobierno determina que los desplazamientos del personal de atención al domicilio no se incluyan dentro del tiempo de prestación.

Azvase defiende que la hora de intervención, equivalente a la hora de trabajo del personal laboral, lleva implícita un tiempo de desplazamiento.

El Ayuntamiento considera que los factores imputables al desarrollo del servicio, como los tiempos de tránsito o inacción del personal, quedan incluidos en el precio/hora.

A partir de un estudio de la oficina técnica del área de Hacienda, la Junta de Gobierno, el 17 de marzo de 2009, acuerda solicitar la devolución de 78.448 euros en concepto de horas destinadas al desplazamiento durante los ejercicios 2007 y de enero a junio de 2008.

Contra el acuerdo de junio de 2008 Azvase interpone recurso contencioso-administrativo y en enero de 2010 los tribunales desestiman el recurso de la empresa Azvase, dando así la razón al ayuntamiento.

V.4. OTRAS CUESTIONES

El servicio de asistencia domiciliaria (SAD) se presta con cinco trabajadores familiares existentes en la plantilla municipal, la empresa Azvase y la empresa municipal ASIMEC. La decisión de la intervención la adoptan los diferentes trabajadores sociales de las unidades de barrio junto con la coordinadora municipal.

Los criterios utilizados para la gestión de las dos empresas son diferentes. Así, a Azvase se le paga por hora facturada; mientras que ASIMEC recibe una aportación para su funcionamiento.

Los diferentes modelos de gestión utilizados por las dos empresas y la falta de una información homogénea en el Servicio, favorece que existan diferencias en los datos y estudios analizados, o que no siempre esté disponible toda la información precisa.

Así, por ejemplo, observamos diferencias entre las horas trabajadas o facturadas al ayuntamiento y las de la facturación a los usuarios. Estas diferencias surgen como consecuencia de modificaciones del trabajo no comunicadas al servicio, días de no atención que no se giraban al usuario y problemas informáticos, ya que se hacen los cálculos por semanas, considerando cuatro al mes, y no por días. En las diferencias de los años 2007 y 2008 se incluyen las horas correspondientes a los desplazamientos, que anteriormente hemos referido.

Según nos indican, en el año 2010 estas diferencias dejan de ser significativas, ya que el Ayuntamiento, consciente del problema, está poniendo los medios necesarios para su corrección.

Para la asignación de los trabajos, que se realiza de manera centralizada por la coordinadora municipal, se procura, según nos indican, en primer lugar, completar las horas de ASIMEC, que dispone de menos horas que Azvase, y si no puede se traslada el servicio a Azvase.

ASIMEC incorporó su personal propio a partir de julio de 2009 y en 2010 ha realizado otra oposición, con lo que a partir del año 2011 contará con 55 trabajadores familiares. En este año tiene previsto realizar 63.700 horas efectivas de atención en el domicilio.

En la práctica las dos empresas trabajan en todos los barrios e incluso pueden prestar servicios en un mismo domicilio, lo que consideramos que puede dificultar el mejor aprovechamiento de los recursos.

En el cuadro adjunto puede verse un resumen de la actividad de ambas empresas. No hemos podido comparar con la actividad prestada por el ayuntamiento de manera de directa al no disponer de datos. Para valorar la información que se desprende del cuadro deben tenerse presentes las siguientes cuestiones:

– Los datos proceden de fuentes diversas, en algunos casos son estimaciones, y no siempre es posible su contraste.

– A la empresa Azvase se le paga por hora efectiva trabajada, mientras que a ASIMEC se le efectúa una aportación que financia su presupuesto.

– ASIMEC, como ya se ha comentado, ha estado en proceso de creación, por lo que es a partir del año 2011 cuando puede considerarse que estará en condiciones de prestar el servicio con un rendimiento normal.

– Los pagos a Azvase llevan incluido el IVA, mientras que con ASIMEC no lo incluyen al ser una aportación de funcionamiento.

– La diferencia entre jornada anual y efectiva se produce por el tiempo dedicado a coordinación y formación.

– Los tiempos dedicados a coordinación en ambas empresas son diferentes.

	AYUNTAMIENTO - EMPRESAS							AYUNTAMIENTO - USUARIOS					
	Azvase			ASIMEC				Azvase			ASIMEC		
AÑOS	Nº Horas	Pagos	Pagos/hora	Nº Horas	Pagos (1)	Pagos/hora	Pagos/hora efectiva	Nº Horas facturadas a usuarios	Diferencia	Comentarios	Nº Horas facturadas a usuarios	Diferencia	Comentarios
2007 (desde el mes de abril incluido)	114.760,00	2.274.130,06	19,82					104.642,87	10.117,13				
2008 (2)	149.613,13	3.001.507,73	20,06	N/C en Memoria	551.000,00			139.913,00	9.700,13		13.646,92		
2009	155.202,06	3.233.697,39	20,84	38.017,00	1.271.141,00	33,44	21,44	149.122,28	6.079,78		31.977,70	6.039,30	
2010	87.913,25	1.831.048,96	20,83	42.000,00	1.274.000,00	30,33		85.974,01	1.939,24	Hasta mes julio	27.532,65	13.027,35	Hasta mes septiembre (3)
Fuente	*Facturación Azvase*	*Facturación Azvase*		*Memoria SAD y estimación ASIMEC*	*Contabilidad Ayto.*			*Coordinador SAD*			*Coordinador SAD*		

(1) El beneficio obtenido por ASIMEC ha sido de 4.939,23 en 2008 y de 65.654,14 en 2009

(2) Datos ASIMEC 2008 desde el mes de agosto

(3) Calculada la diferencia horas 2010 hasta el mes de septiembre.

(4) Informe auditoría ASIMEC 2009

*	Nº Usuarios SAD S/ Memoria SAD (E.1.1)
2007	1.712
2008	2.025
2009	2.091

ANÁLISIS HORAS TRABAJADAS 2009	ASIMEC
Plantilla media trabajadores familiares 2009 (4)	40,03
Jornada anual	1.592,00
Jornada efectiva de trabajo	1.481,00
Horas efectivas de trabajo	59.284,43
Horas de atención a usuario	38.017,00
% horas atención /horas efectivas	64,13%

Como resumen de la información que se desprende del cuadro podemos concluir:

– que la forma de gestión de cada empresa tiene un significativo efecto en los resultados para el servicio.

– la diferencia entre las horas de atención al usuario y las efectivas de trabajo en ASIMEC.

– la diferencia que surge entre las horas trabajadas y las facturadas a los usuarios.

Según las estimaciones realizadas por la empresa Asimec, las 38.017 horas trabajadas en el año 2009 presentan un diferente ritmo a lo largo del mismo. Así, la proyección al año de las horas trabajadas las primeras semanas establecerían su cifra en 33.000, mientras que las de las últimas semanas lo harían en 42.000 horas.

El Ayuntamiento ha elaborado un informe sobre la satisfacción de los usuarios del SAD del que, entre otras cuestiones, se concluye que la valoración del servicio por los usuarios es positiva, sin diferenciarse entre las dos empresas ya que, en general, los usuarios no distinguen a qué empresa pertenecen los trabajadores, circunstancia que no es significativa ya que el referente es el ayuntamiento.

En cuanto a las quejas, no siendo significativas, se refieren a los horarios asignados para las tareas, las rotaciones del personal y el tiempo de prestación.

En resumen, nos encontramos con un servicio del que los usuarios tienen una opinión positiva, prestado por dos empresas que coinciden en todos los barrios y que presentan modelos de gestión diferentes, sin que se haya homogeneizado la información a remitir al servicio, lo que dificulta los análisis y genera que hayan existido diferencias entre las horas trabajadas y las facturadas a los usuarios.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 7 de febrero de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

COMENTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA AL INFORME PROVISIONAL

Estimado Señor Presidente:

El Área de Bienestar Social y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona agradece el trabajo de la Cámara de Comptos, así como las aportaciones realizadas para la mejora del servicio de atención a domicilio, que, como bien conoce esa Institución, son en la línea en la que estamos trabajando:

1. La incorporación de servicio a los usuarios en horarios de tarde por parte de Asimec va a permitir reorganizar la distribución de los mismos entre las dos entidades prestadoras, de forma que se optimice el servicio mejorando la eficiencia del mismo.

2. El nuevo contrato programa con Asimec va a permitir una mejor cuantificación de las horas prestadas con lo que se va a poder homogeneizar la información y así para poder comparar el rendimiento de las dos empresas. Asimismo nos va a permitir acercar la retribución de Asimec a las horas efectivamente trabajadas.

3. Todas estas medidas nos van a posibilitar un mejor control de las horas de servicio asignadas a cada empresa de forma que, caso de que sea necesario, se puedan modificar los contratos con la antelación suficiente. Ello no ha sido posible hasta la fecha porque, tal y como señala en su informe, hasta 2011 la empresa pública Asimec ha estado en proceso de creación por lo que no nos ha sido posible ajustar el contrato de Azvase con la suficiente antelación. A partir de este año 2011 puede considerarse que Asimec está en condiciones de prestar el servicio con un rendimiento óptimo.

Reiteramos el agradecimiento del Área así como las recomendaciones para la mejora del servicio de atención a domicilio del Ayuntamiento de Pamplona, recomendaciones que, como usted conoce, ya se están ejecutando.

Atentamente,

Fdo.: Fco. Javier Lorente Pérez

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona). Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado